



recursos del Instituto Andaluz de la Mujer de atención integral en esta materia, de ahí la gran importancia que tienen las medidas preventivas así como la adecuada valoración del riesgo; con la finalidad de adoptar las acciones de protección necesarias encaminadas a impedir que hechos de esta brutal naturaleza no puedan repetirse.

### 01.VI.2.11.3 Derecho a la identidad de género

Ya en nuestra Memoria Anual del año anterior, dábamos cuenta de la queja 13/6127 en la que la interesada, como presidenta y en representación de la Asociación de Transexuales de Andalucía, comparecía ante la Defensoría para presentar el proyecto de Ley Integral de Transexualidad, un documento de adhesiones del tejido asociativo a este proyecto de ley y un comunicado de prensa donde en su día anunciaban ponerse en huelga de hambre indefinida, por el incumplimiento de los plazos del registro de este proyecto de ley en el parlamento de Andalucía para su tramitación parlamentaria.

Finalmente, conocimos que la propuesta de la Ley de No discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales, fue finalmente aceptada sin condiciones por el Gobierno de la Junta de Andalucía y presentada para su trámite parlamentario.

Pues bien, ya en el presente año, la Defensoría compareció el 16 de mayo de 2014, para hablar sobre el Proyecto de Ley integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales en Andalucía, dentro del ciclo de intervenciones de instituciones y agentes sociales que organizó la Cámara Andaluza.

En ella, mostró su apoyo y respaldo explícitos a esta iniciativa legislativa, por cuanto la misma representa el avance y consolidación de los derechos fundamentales de las personas transexuales en Andalucía y por la eliminación de todas aquellas situaciones de discriminación y desigualdad que impedían la normalización social de su condición personal.

Sin embargo, quiso destacar también que es necesario acompañar esta normativa con medidas que garanticen que sus principios y criterios sean asumidos por la sociedad y por quienes ostentan responsabilidades en los ámbitos públicos, económicos, sanitarios, jurídicos o educativos.

Para la Institución, esta proposición de Ley representaba un paso fundamental hacia la normalización y la integración de las personas transexuales y transgénero, al incluir en su articulado, no solo el reconocimiento del derecho a la libre autodeterminación de la identidad de género, sino también una serie de derechos concretos que hacen posible que se convierta en una realidad a efectos sociales, administrativos, jurídicos o económicos.

Así, durante su comparecencia destacó algunos aspectos como por ejemplo la incorporación en la cartera básica de salud de la cirugía de reasignación de sexo y cómo se aborda la problemática de la discriminación laboral de estas personas.

También, como Defensor del Menor en Andalucía, hizo una mención especial al reconocimiento que recoge esta Ley de los derechos de niños y niñas transexuales, y a iniciativas como las medidas de coordinación entre el sistema educativo y sanitario para la detección e intervención en situaciones de riesgo de los alumnos transexuales o transgénero.

En este aspecto, el Defensor del Menor de Andalucía insistió en la necesidad de que en esta coordinación entre educación y salud también se incorpore el ámbito de lo social, debido a las competencias que tiene en materia de menores, y la puesta en marcha de medidas de formación para el profesorado sobre el



transgénero y la transexualidad, ampliando los conocimientos de estos profesionales sobre la realidad de este alumnado, para abordar situaciones de exclusión, discriminación o cualquier otra forma de violencia que puedan sufrir en el centro educativo.

Finalmente, el Defensor del Menor destacó también la necesidad de medidas de prevención concretas en el tema del acoso o bullying homofóbico, por cuanto tiene unas características específicas donde, en numerosas ocasiones, tanto la víctima como el acosador creen que el motivo de la agresión está penalizado socialmente.

## 01.VI.3 Actuaciones de oficio, Colaboración de las Administraciones y Resoluciones

A continuación se enumeran las quejas de oficio iniciadas en el año 2014, relacionadas con la materia objeto de este Capítulo.

- **Queja 14/349**, dirigida al Ayuntamiento de Níjar (Almería) y al Instituto Andaluz de la Mujer, relativa a muerte por violencia de género en Níjar (Almería) en enero de 2014.
- **Queja 14/352**, dirigida al Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) y al Instituto Andaluz de la Mujer, relativa a muerte por violencia de género en Pozoblanco (Córdoba) en enero de 2014.
- **Queja 14/993**, dirigida al Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) y al Instituto Andaluz de la Mujer, relativa a muerte de una mujer por violencia de género en Torremolinos (Málaga) en marzo 2014.
- **Queja 14/1366**, dirigida al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) y al Instituto Andaluz de la Mujer, relativa a muerte de una mujer por violencia de género en Chiclana de la Frontera (Cádiz) en marzo 2014.
- **Queja 14/1744**, dirigida al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) y al Instituto Andaluz de la Mujer, relativa a muerte por violencia de género en Jerez de la Frontera (Cádiz) en abril de 2014.
- **Queja 14/3049**, dirigida al Ayuntamiento de Almería y al Instituto Andaluz de la Mujer, relativa a muerte por violencia de género en Almería (El Quemadero) en junio de 2014.
- **Queja 14/3701**, dirigida al Ayuntamiento de Málaga y al Instituto Andaluz de la Mujer, relativa a asesinato de joven de 24 años por su pareja en Málaga.
- **Queja 14/3935**, dirigida al Ayuntamiento de Torrox (Málaga) y al Instituto Andaluz de la Mujer, relativa a muerte por violencia de género en Torrox (Málaga) en agosto de 2014.
- **Queja 14/3936**, dirigida al Ayuntamiento de Berja (Almería) y al Instituto Andaluz de la Mujer, relativa a muerte por violencia de género en Berja (Almería) en agosto de 2014.